

Gobierno de
TLAQUEPAQUE**Unidos**
por la Ciudad
que QueremosCLAVE: SEM001421
FOLIO TRÁMITE: 723,593Dirección de Inspección a Mercados,
Tianguis y Espacios Abiertos

FECHA EXIT EDICION

18-enero-2023

NOMBRE: HUERTA ZAMBRANO LETICIA
 UBICACIÓN: PERIFERICO SUR
 COLONIA: SANTA MARIA TEQUEPEXPAN
 CALLE CRUCE 1: COLON
 CALLE CRUCE 2: PERIFERICO SUR
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 4.80 mts.
 DIAS AMPARADOS: 90
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2023

PAN DULCE
FONDO 1.80 MTS.

EXTERIOR: SN

INTERIOR:

"DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE

DE BAJA"

IMPORTE: \$1,296.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2023

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	10:00:53 a	A:	09:00:53 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:53 a	A:	09:00:53 p
MARTES	SI	DE:	10:00:53 a	A:	09:00:53 p	SÁBADO	SI	DE:	10:00:04 a	A:	09:00:05 p
MIERCOLES	SI	DE:	10:00:53 a	A:	09:00:53 p	DOMINGO	SI	DE:	10:00:53 a	A:	09:00:53 p
JUEVES	SI	DE:	10:00:53 a	A:	09:00:53 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 1-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL
DIRECTOR DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

HUERTA ZAMBRANO LETICIA

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

2022 - 2024

ADVERTENCIAS IMPRESCINDIBLES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá realizar el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y piratería.
- El ensundimiento y práctica del lavado a vivienda particular.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, consultuyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avvadas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.